

Tema 10. Demostrabilidad de la existencia de Dios.—Distintas vías como se obtiene.—De los argumentos con que se prueba.

Tema 11. El mundo no es eterno, sino que ha sido creado por Dios en el tiempo.—Del valor histórico de la narración mosaica.—Distintos sistemas y juicio sobre toda ella.

Tema 12. Es de fe que existen ángeles, criaturas espirituales, que fueron creados por Dios en gracia, algunos de los cuales se mantuvieron fieles y otros se rebelaron contra Dios y fueron castigados a sufrir suplicios eternos.

Tema 13. Del origen del hombre.—De la unidad del género humano y su elevación al estado sobrenatural.—En qué consiste este estado.

Tema 14. Del pecado original.—Su existencia, su naturaleza, sus efectos en esta vida y en la otra.

Tema 15. De la encarnación de Jesucristo.—En qué consiste la unión hipostática.—La unión de ambas naturalezas en una persona divina no se opone a la razón, sino que es de suma conveniencia.

Tema 16. De Cristo redentor.—Existencia, necesidad y universalidad de la Redención.

Tema 17. De la Gracia habitual.—Naturaleza de la justificación.—Efectos de la justificación y propiedades de la Gracia justificante.

Tema 18. De la Gracia actual.—Su necesidad.—Lo que puede el hombre sin ella.—Lo que puede con ella.—Cómo se concede a los pecadores, a los infieles, a los párvulos que mueren sin Bautismo.

Tema 19. De la Gracia eficaz y suficiente.—Exposición de los diversos sistemas de los Teólogos: Molinismo, Congruismo, Tomismo y Agustiniánismo.

Tema 20. Del sacrificio de la Misa.—En qué consiste su existencia; de sus efectos; de la persona del Ministro.—Sus disposiciones y sus obligaciones.

Tema 21. Del Sacramento del Orden.—Efectos, carácter, condiciones para la validez y para la licitud por parte del sujeto y por parte del Ministro.

Tema 22. Del Sacramento de la Penitencia.—Diferencias entre este Sacramento y el del Bautismo.—De la Confesión.—Del Ministro, de la potestad de orden y de jurisdicción.

Tema 23. Del Matrimonio como contrato.—Su unidad y su insolubilidad.—Si es de derecho natural o es de derecho divino.

Tema 24. En qué casos puede disolverse el Matrimonio, sea, rato, sea consumado.

Tema 25. El Matrimonio como Sacramento.—Del Ministro, Materia, forma y efectos del Sacramento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Tribunal Supremo ... ..	1
Audiencia Territorial de Madrid ... ..	1
Idem id. de Sevilla ... ..	2
Audiencia Provincial de Bilbao ... ..	1
Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid ... ..	1
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao ... ..	2
Idem id. id. número 5 de Bilbao ... ..	2
Idem id. id. de Enaguera ... ..	1
Idem id. id. de Gerona ... ..	1
Idem id. id. de Gijón número 1 ... ..	1
Idem id. id. de Granada número 3 ... ..	1
Idem id. id. de Miranda de Ebro ... ..	1
Idem id. id. número 3 de Murcia ... ..	1
Idem id. id. número 2 de Pamplona ... ..	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la

Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid 5 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente González

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales, que formarán parte del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Crespo Alvarez, Consejero nacional de Sanidad.

Vocales:

Don Alfonso de la Fuente Chaos, en representación de la Facultad de Medicina.

Don Cristóbal Martínez Bordiu, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Armando Muñoz Calero, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Plácido González Duarte, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Presidente suplente: Don Benigno Lorenzo Velázquez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Rafael Vara López, en representación de la Facultad de Medicina.

Don Enrique García Ortiz, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Rafael Aiguabella Bustillo, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Luis Estella y Bermúdez de Castro, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan a concurso, en turno de libre elección, destinos singulares de función directiva y de función técnico-administrativa en los Servicios Centrales y Provinciales.**

La Orden de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) por la que se fija la plantilla de destinos de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del

Departamento determina en sus anexos números 1 y 2, respectivamente, los destinos singulares de función directiva y de función técnico-administrativa en los Servicios Centrales y Provinciales.

Encontrándose actualmente vacantes algunos de los destinos comprendidos en dichos anexos,

Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con las Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y 31 de octubre de 1962, y con el Decreto 458, de 2 de marzo de 1961, ha tenido a bien convocar el oportuno concurso para la provisión en propiedad y en turno de libre elección de los destinos singulares de función directiva y de función técnico-administrativa que a continuación se relacionan:

a) Destinos singulares de función directiva:

Jefe de la Inspección de Servicios.  
Un Inspector de Servicios.  
Secretario general del Gobierno Civil de La Coruña.  
Secretario general del Gobierno Civil de Teruel.  
Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid.  
Viceoficial Mayor del Ministerio.  
Un colaborador técnico en la Secretaría General Técnica del Departamento.  
Oficial Mayor del Gobierno Civil de León.

b) Destinos singulares de función técnico-administrativa:

Secretario general de la Administración General de las plazas de Soberanía española en el Norte de Africa, en Ceuta.

Las bases por las que ha de regirse el concurso son las siguientes:

1.ª Para concursar a los destinos singulares de función directiva especificados en el apartado a) serán condiciones indispensables:

Pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Encontrarse en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas, o tener aprobada la prueba selectiva de acceso al curso para la obtención del referido diploma.

2.ª Para concursar al destino de Secretario general de la Administración General de las plazas de Soberanía española en el Norte de Africa, en Ceuta, se requiera pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, encontrarse en servicio activo y tener la categoría mínima de Jefe de Negociado de tercera clase y cinco años de servicios en la fecha de la presente convocatoria, así como poseer conocimientos de funciones de Gobierno General.

3.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales, que serán apreciadas libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas el informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento del solicitante.

4.ª El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada dentro de dicho plazo en el Registro general de este Ministerio, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

5.ª En el supuesto de resultar designado para alguno de los destinos singulares de función directiva señalados en el apartado a), funcionario que, teniendo aprobada la prueba selectiva para acceso al curso de directivos, no se encuentre en posesión del diploma correspondiente, dicho nombramiento se entenderá condicionado a la obtención del referido diploma.

6.ª Este Ministerio se reserva expresamente la facultad de declarar desierta cualquiera de las plazas comprendidas en el concurso cuando, a su juicio, existan razones especiales que así lo aconsejen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anula la vacante de la Escala Técnico-administrativa, en el Gobierno Civil de Alicante, anunciada en concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1962.*

Aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de los corrientes la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 21 del actual, anunciando concurso ordinario o de antigüedad para proveer diversas vacantes de la Escala Técnico-administrativa del Ministerio, en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, y figurando por error relacionada la del Gobierno Civil de Alicante, he tenido a bien disponer quede sin efecto y por anunciada la referida vacante en el Grupo Provincial indicado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo Técnico de Correos, convocadas por Orden de 29 de septiembre de 1962.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de esta Dirección General de 25 de octubre de 1962, se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Técnico de Correos, admitidos y excluidos, pudiendo éstos recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General, si estiman infundada esta decisión.

*Admitidos*

Abad Hernández, Francisco.  
Abellán Auñón, José.  
Adiego Cunchillos, Julio.  
Aguilar Nieto, Germán.  
Aguilera Guiral, Luis.  
Alcaide Franch, Francisco.  
Alcalá Sánchez, Manuel.  
Alcántara Sánchez, Angel.  
Alpañez Mateos, José.  
Andrada Pacheco, Francisco Victor.  
Andrés Fernández, Andrés de.  
Andrés Jalvo, Manuel.  
Andréu Prades, Salvador.  
Andújar Hernández, José Luis.  
Apiñániz Martínez de Marigorta, José Ignacio.  
Arco Luengo, Angel del.  
Arenales del Campo, José María.  
Artacho Plasencia, Juan.  
Artacho Plasencia, Ramón.  
Artigues de Castro, Vicente.

Asensi Sempere, Vicente.  
Ayuso Fernández, Miguel.  
Balanza Rivas, Angel.  
Barraganes Ortells, Juan Antonio.  
Barroso García, José David.  
Bayón Sánchez, María Generosa.  
Bécker Pedraza, Santiago.  
Bergas Estelrich, Gabriel.  
Binimeles Binimelis, Catalina.  
Birlanga Trives, Jesús.  
Bonet Saura, Nuria.  
Bonilla Triguero, Jesús.  
Bornao Mora, Jesús.  
Bravo Gil, José.  
Buades Climent, Manuel.  
Buendía Cejalvo, Salvador.  
Bueno Fernández, Jesús.  
Bueno Fernández, Rosa María Mercedes.  
Bultó Díaz, Vicente.  
Bullón Díez, Mariano.  
Burdíel Durán, Julio.  
Burgos Bujalance, Julio.  
Calabuig Ferré, Luis.

Calderay Martínez, Antonio.  
Calderón Gutiérrez de la Rasilla, Alberto.  
Calvo Carrillo, Emiliano.  
Calvo Rapún, Adolfo.  
Campos Sobrecases, Antonio.  
Caraballo Pérez, María Luz.  
Cardenal Morínigo, Emiliano.  
Caro Gacria, Antonio.  
Carrascosa Carrascosa, Manuel.  
Carroño Barceló, Manuel.  
Casado Piquero, Manuel.  
Casis Velilla, Domingo Javier.  
Castaño Vasconcellos, Matilde del Carmen.  
Castro Colino, Eduardo de.  
Castro Ruiz, Santiago.  
Caturia Giner, Manuel.  
Cavacasillas Ortiz, Rodolfo.  
Cazorla Peris, Alfredo.  
Cerón Pérez, Fernando.  
Clavijo Núñez, María.  
Codina Lascurain, María Luisa.  
Compañy Caro, Francisco.